



Interlocutorio	499
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00138 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	The Labs S.A.S
Demandado (s)	Medicamentos POS S.A.S-DEMPOS-
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciocho (18) de Abril de dos mil veintitrés (2023)

1.La parte demandante allega constancia de radicación de oficios a las diferentes entidades-memorales de 09, 21 de marzo de 2023-

2. Se allega respuesta de las diferentes entidades:

-Policía Nacional – Dirección de Sanidad Antioquia. (memorial 13 de marzo de 2023)

-Bancolombia S.A (memorial 14 de marzo de 2023)

-Secretaria de Movilidad de Medellín (memorial 14 de marzo de 2023)

-EPS Suramericana S.A. (memorial 15 de marzo de 2023)

-Sociedad Médica Antioqueña S.A. (memorial 16 de marzo de 2023)

-Promotora Médica y Odontológica de Antioquia S.A.(memorial 16 de marzo de 2023)

-Metrosalud IPS S.A.S. (memorial 21 de marzo de 2023)

-Nueva Clínica Sagrado Corazón S.A.S. (memorial 23 de marzo de 2023)

-Banco Itaú (memorial 27 de marzo de 2023)

-Cooameva EPS S.A. – En Liquidación (memorial 27 de marzo de 2023)

-Transunion (memorial 30 de marzo de 2023)

-Neuromedica S.A.S (memoriales de 31 de marzo de 2023 y 10 de Abril de 2023)

-Savia Salud EPS (memorial 10 de Abril de 2023)

3. De acuerdo al memorial de 28 de marzo de 2023 allegado por la parte demandante, respecto al requerimiento a Neuromedica, se remite a la parte a los memoriales de fechas 31 de marzo y 10 de Abril de 2023 allegados por dicha entidad en los cuales se da respuesta a la solicitud planteada

Respecto a requerir a Bancolombia para que inscriba el embargo decretado en la cuenta de ahorros finalizada en 9738 a nombre de Medicamentos POS S.A.S-DEMPOS NIT 811.016.426-6 y comunicado mediante oficio nro.98 del 27 de febrero de 2023 por este juzgado, se accederá a la misma de acuerdo a la directriz emitida en la circular 27 del 8 de octubre de 2020 por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Oficiese en tal sentido y déjese en el expediente para la revisión por la parte interesada, la cual deberá dirigirse al despacho para su expedición y firma de forma física.

NOTIFÍQUESE



05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43a92f120e0474e2ba5d32b2aa25aa3a14ec1d10e142c41b353b63f026d8df16**

Documento generado en 19/04/2023 03:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>